



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

Creada mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003
Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 del 6 de diciembre de 2007
Acreditación de Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008
Belén de los Andaquíes – Caquetá

CONTRATO SERVICIOS No. GM-OPS-001-2026 PARA APOYO TÉCNICO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Entre los suscritos a saber **MEDARDO LADINO CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en Belén de los Andaquíes Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.061.328 expedida en el Municipio de Gutiérrez Cundinamarca actuando en representación del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **RAUL ENRIQUE CALDERON ESPAÑA**, mayor de edad y domiciliado en Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.647.759 expedida en Florencia, Caquetá, y de profesión Contador Público con tarjeta profesional 91165-T, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato DE APOYO TÉCNICO CONTABLE Y PRESUPUESTAL, el cual se regula por lo establecido el Manual de contratación de la institución, se expresa en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO.-EL CONTRATISTA** en su calidad de independiente se obliga para con **EL CONTRATANTE** durante el término de duración del presente contrato, a prestar LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO CONTABLE/PRESUPUESTAL a la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida en Servicios de Apoyo Técnico Contable y Presupuestal, por su participación en trabajos similares, además de sus conocimientos, garantice resultados eficientes y objetivos, el cual estará bajo la dirección y responsabilidad del Contador Público RAUL ENRIQUE CALDERON ESPAÑA; COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR LAS SIGUIENTES LABORES: Asesoría contable, financiera y presupuestal de los meses de abril a diciembre de 2026 y además realizar los informes correspondientes al cierre de vigencia fiscal 2025, como son: **1)Elaboración de la declaración mensual Retención en la fuente ante la DIAN 2)Elaborar y presentar los informes discriminados de la siguiente manera:** Elaborar y Presentar los informes discriminados de la siguiente manera:2.1 Elaboración Trimestral de los informes **CGN_2005_001** Saldos y Movimientos y **CGN_2005_002** Operaciones Recíprocas.2.2) Elaboración Trimestral de los informes de **Ejecuciones Presupuestales** de Ingresos y Gastos. 2.3) Elaboración Trimestral del informe de **SIFSE** (Ministerio de Educación Nacional) 2.4) Elaboración Trimestral del informe dirigido a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la **SED CAQUETA**. 2.5) Elaboración Anual de los informes requeridos por la **Contraloría General de la Nación** discriminados así:***Formato F01** Catálogo de cuentas, **Formato F03** Cuentas Bancarias, **Formato F04** Póliza de aseguramiento, **Formato F05A** Propiedad planta y equipo, adquisición, **Formato F05B** Propiedad planta y equipo, inventarios, **Formato F06** Ejecución Presupuestal de ingresos, **Formato F07** Ejecución Presupuestal de gastos, **Formato F8A** Modificaciones al Presupuesto de ingresos, **Formato F8B** Modificaciones al Presupuesto de gastos, **Formato F13** Contratación, **Formato F17** Distribución de recursos sector educación, **Formato F20 3.)** Elaboración Anual de los informes requeridos por la **Contaduría General de la Nación** discriminados así: **3.1) Formulario CGN2005_001_Saldos y movimientos, 3.2) Formulario CGN2005_002_Operaciones recíprocas, 3.3)Formulario CGN2005_003_Notas de Carácter General y específico (Anexo 1. Balance General, Anexo 2 Balance General, Anexo 3. Estado de actividad financiera, económica y social, Anexo 4. Estado de actividad financiera, económica y social, Anexo 5. Estado de cambio en el patrimonio, Certificación. 4)** Asesorar y acompañar la elaboración de los documentos necesarios (estudios previos,

Sede Principal Carrera 2ª No. 3 - 87 Barrio Palonegro
Celular: 310 331 9593 – 312 578 7263
Correo electrónico: ingami73@yahoo.es

“Educar en y para la vida, un compromiso de todos”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

Creada mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003
Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 del 6 de diciembre de 2007
Acreditación de Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008
Belén de los Andaquíes – Caquetá

contratos, actas etc.) para la contratación pública a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, y publicación de documentos de la actividad contractual en el SECOP II; **5)** Practicar revisión y organización de la información financiera, presupuestal y operaciones de la institución educativa emitida del cierre de la vigencia 2026 ; **6)** Realizar registros contables, ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de egresos, libros contables y libro de presupuesto de ingresos y gastos del meses de mayo a diciembre del 2026; **7)** Realizar informe anual contable y presupuestal de rendición de cuentas dirigido a la comunidad educativa y al Consejo Directivo; **8)** Apoyar y coordinar la realización del saneamiento contable de acuerdo con la Ley 716 del 2001; **9)** Capacitar a la tesorera o al rector de la institución en los procesos y procedimientos presupuestales, contractuales y de liquidación de descuentos; **10)** Revisar las conciliaciones bancarias correspondientes al 2026 e informe de partidas conciliatorias. **11)** Atender las solicitudes de la Contaduría General de la Nación con el fin de apoyar en la elaboración de Informes requeridos. **12)** Atender los asuntos que se le asignen a nivel contable y financiera, dando respuesta de manera oportuna en procura de cumplir con los términos legales ó judiciales. **13)** Asistir y asesorar a la administración de la Institución Educativa Gabriela Mistral dentro de la oportunidad requerida por el Rector. **14)** Atender las inquietudes sobre el tema contable y presupuestal. **15)** Informe final a la terminación del contrato, que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del mismo, y formulando las recomendaciones que considere necesaria para mejorar. **16)** El presente contrato no genera para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **17) y Además,** El contratista se compromete a cumplir con las tareas y compromisos pactados en la propuesta económica presentada a la institución y por la cual fue seleccionado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (11.970.000)** para la financiación de la prestación de los servicios los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera; además para poder desarrollar la labor objeto del presente contrato, la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL se obliga a mantener un sistema de comprobantes y archivos ordenados, facilidad de inspección física de los registros contables y presupuestales y a suministrar cuanta información sea necesaria para el fiel cumplimiento de las obligaciones contratadas y cuyo valor es por la suma **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.970.000)**, moneda corriente **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA nueve (09) pagos por valor de un millón trescientos treinta mil pesos (\$1.330.000) M/TE, cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro y entrega de la información escrita contratada mes a mes, una vez sea recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato, además debe adjuntar a la cuenta de cobro el recibo del pago de la planilla unificada PILA. **Parágrafo:** El primer pago corresponde al tiempo laborado durante el mes de abril de 2026 y dado el alto volumen de trabajo en el mes de abril (validar y presentar el informe CHIP, SIFSE, Presupuestal con destino al ente territorial, correspondiente al I trimestre de la presente vigencia), se pactó con el contratista la remuneración descrita anteriormente durante el mes de abril. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de la fuente de Recursos SGP Gratuidad con cargo al Rubro **2.1.2.02.02.008.01 Servicios contables** según **certificado de disponibilidad presupuestal 001** expedido por la Institución a fecha 06 de abril de 2026.

Sede Principal Carrera 2ª No. 3 - 87 Barrio Palonegro
Celular: 310 331 9593 – 312 578 7263
Correo electrónico: ingami73@yahoo.es

“Educar en y para la vida, un compromiso de todos”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

Creada mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003
Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 del 6 de diciembre de 2007
Acreditación de Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008
Belén de los Andaquíes – Caquetá

SÉPTIMA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá supervisar la ejecución del servicio independiente encomendado, y podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. **OCTAVA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato, será de doscientos cincuenta y cinco (255) días contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA PRIMERA – CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA SEGUNDA – CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga. **DECIMA CUARTA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Fotocopia del NIT o RUT del contratista, y d) Fotocopia de cédula de Ciudadanía, e) Propuesta **DECIMA QUINTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio de apoyo técnico contable y presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION.** El presente contrato es consecuencia de la necesidad de APOYO TÉCNICO CONTABLE Y PRESUPUESTAL en los procesos y procedimientos contables, presupuestales, tributarios y de contratación que son de conocimiento específico de un contador público; La Institución Educativa no cuenta con personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Se contrató a **RAUL ENRIQUE CALDERON ESPAÑA**, Contador Público, aplicando el artículo 13 del decreto reglamentario 2170 de 2002 de la ley 80 de 1993, cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el presente servicio de apoyo a la gestión contratado y cuenta con la capacidad operativa y administrativa, por lo tanto el presente contrato se realiza con base en el principio de “**intuitu personae**” y se espera como resultado de esta contratación se revise, organice, levante la información contable y presupuestal y se expidan los informes descritos en el objeto del contrato de la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL.

Sede Principal Carrera 2ª No. 3 - 87 Barrio Palonegro
Celular: 310 331 9593 – 312 578 7263
Correo electrónico: ingami73@yahoo.es

“Educar en y para la vida, un compromiso de todos”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

Creada mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003
Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 del 6 de diciembre de 2007
Acreditación de Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008
Belén de los Andaquíes – Caquetá

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– MULTAS:** El CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **VIGÉSIMA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **PARAGRAFO El contratista asumirá la responsabilidad pecuniaria en caso que por acción y/u omisión de entrega de informes a los entes de control se sancione la entidad, siendo esto responsabilidad del contratista** **VIGÉSIMA PRIMERA** La supervisión del Contrato será realizada por la señora **CARMEN ORTIZ ORTIZ, Auxiliar Administrativa de la Institución Sede Gabriela Mistral.** **VIGÉSIMA SEGUNDA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El domicilio contractual será el municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá).

AL PRESENTE CONTRATO SE ANEXA PROPUESTA ENTREGADA POR EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los quince (15) días del mes de abril del año de 2026 en el municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MEDARDO LADINO CASTRO
C.C. 3.802.361
Rector de la Institución Educativa Gabriela Mistral


RAUL ENRIQUE CALDERON ESPAÑA
C.C. 17.647.759
Contador Público T.P. 91165 -T

Sede Principal Carrera 2ª No. 3 - 87 Barrio Palonegro
Celular: 310 331 9593 – 312 578 7263
Correo electrónico: ingami73@yahoo.es

“Educar en y para la vida, un compromiso de todos”